

BOLETIN DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que sedirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 28 de Octubre de 1869, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante los Señores Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno, y en el mismo dia y hora en las villas de Almazán y Medinaceli, por radicar las fincas en dichos partidos judiciales.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE ESTA CAPITAL.

Rústicas.—Menor cuantía.

Propios de Soria.

Número 1798 del inventario.—Un terreno conocido con el nombre de Eras de Santa Barbara sito en las inmediaciones de esta ciudad, procedente de sus propios. Su terreno de 2.º y 3.º calidad. Linda por el N. labores y servidumbres de la Hermita de Santa Barbara, E. labores. S. cordel de ganados de las Pedreras y al O. camino de Toledillo. Su cabida es la de 12 fanegas, 8 celemines y 3 cuartillos de marco Nacional, equivalentes á 8 hectáreas, 20 áreas y 36 centiáreas. El comprador de esta finca respetará las servidumbres públicas que pasan por ella con la latitud legal, así como también el acueducto de cañería cerrada, sin que tenga derecho á indemnizacion alguna, bien sea por las obras que se hagan para su reparacion ó por la ocupacion temporal de materiales para las mismas. Se ha fijado en esta ciudad anuncio para la subasta de esta finca que ha sido considerada por los peritos D. Isidoro Sanchez y

D Lucas de Pablo, en renta anual de 32 escudos, capitalizada en 720 y tasada por los mismos en 800 escudos igual á 8.000 reales, tipo para la subasta,

Número 1.799 del inventario.—Un terreno baldío, sito en término de esta ciudad y paraje entre la carretera del Burgo de Osma y el camino viejo de Golmayo. Su terreno es de ínfima calidad, preñado de piedra. Linda por el N. y E. con dicho camino viejo de Golmayo, S. con senda muerta y O. con tierra que administra D. Apolinar Carabantes. Su cabida una fanega y 9 celemines de marco Nacional, equivalentes á 1 hectárea, 12 áreas y 70 centiáreas. Se ha fijado en esta ciudad anuncio para la subasta de este terreno que ha sido considerado por los peritos D. Isidoro Sanchez y D. Lucas de Pablo en renta anual de 200 milésimas, capitalizado en 4 escudos 500 milésimas, y tasado por los mismos en venta en 5 escudos, igual á 50 reales, tipo para la subasta.

Propios de Vilviestre de los Nabos.

Número 1797 del inventario.—Un terreno baldío y Bergazal, titulado el Palancarejo, sito en término de Vilviestre de los Nabos, á la region Este del mismo á unos 100 metros de distancia, procedente de sus propios. Su terreno es silíceo de tercera calidad. Linda por el N. con el rio Duero Este con el agua del Tablazo y pared de piedra del Pago, S. senda del vado de Pelayo y O. monte dehesa Robledal, cuya línea parte de un fresno grande que se halla al margen del rio Duero, línea recta á salir á la Carrera que cruza la senda de Pelayo. Su cabida 49 fanegas y 6 celemines de

marco Nacional, equivalentes á 31 hectáreas, 87 áreas y 80 centiáreas. El comprador de este terreno respetará un cordel de ganados, el abrevadero del agua del Tablazo y las servidumbres de la Huerta de la Soledad, así como también el camino de siega ó sea el uso público para pesca y conducción de maderas de cuatro metros de latitud por la margen de dicho rio Duero en todo el trayecto de esta finca. Se ha fijado en Vilviestre anuncio para la subasta de dicho terreno que ha sido considerado por los peritos D. Isidoro Sanchez y D. Gregorio la Muedra en renta anual de 4 escudos, capitalizado en 90 y tasado en 100 escudos, igual á 1000 reales, tipo para la subasta.

Propios de Soria.

Número 1700 del inventario. — Un terreno denominado el Berruezo, sito en término de esta ciudad, procedente de sus propios, Su terreno es silíceo, con algunas matas ratizas de estepa y matorro dista de la capital 11 kilómetros á la region N. Su terreno es silíceo de 3.ª calidad. Linda al S. monte de Valonsadero, O. con matorral de la propiedad de D. Tomás Campos, N. rio Duero y E. con dicho monte de Valonsadero. Su cabida es la de 112 fanegas de marco Nacional, equivalentes á 72 hectáreas, 12 áreas y 31 centiáreas. El comprador de esta finca respetará las servidumbres conocidas que tenga. Se ha fijado en esta ciudad anuncio para la subasta de este terreno que ha sido considerado por los peritos D. Eugenio Lazaro y D. Lucas de Pablo en renta anual de 12 escudos, capitalizado en 270 y tasado por los mismos en venta en 300 escudos, igual á 3000 reales, tipo para la subasta.

Propios de Rábanos.

Cuarta subasta.

Número 110 del inventario. — Un monte chaparral, sito en término de Rabanos, procedente de sus propios, el cual se encuentra situado á la region E. del pueblo á unos 500 metros, su terreno es de 3.ª calidad. Su repoblado es la encina en toda su estension de 1.ª edad en el periodo ascendente de vegetacion con algo de ratizo. Linda por S. aro del risco denominado Valdeobos E. monte de Valondo, O labores de particulares y barranco que sube de la ladera del Peral y N. labores y monte de dicho Valondo. El comprador respetara las fincas de particulares enclavadas dentro del mismo, así como las servidumbres que tenga. Su cabida 137 fanegas de marco Nacional, equivalentes á 88 hectáreas, 86 áreas y 60 centiáreas.

Este monte fué anunciado en 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta en los dias 5 de Abril, 9 de Junio y 11 de

Agosto de este año, por los tipos de 800, 680 y 560 escudos y no habiendo tenido postor se saca por el de 82 escudos 500 milésimas, valor del suelo y 357 500 milésimas el suelo, que hacen en junto 440 escudos, que asciende el 55 por 100 de la 1.ª subasta, fué tasado por D. Ramon Garcia y D. Francisco Hernandez.

PARTIDO DE ALMAZAN.

CLERO.

Iglesia de S. Miguel de Almazan.

Cuarta subasta.

Números 2581 del inventario y 1064 de permutacion. — Una heredad compuesta de 8 pedazos de tierra de labor, sitios en término de Villasayas, procedente de la Iglesia de S. Miguel de Almazan, que lleva en renta Juan de Miguel, por la anual de 20 escudos 500 milésimas, y tienen todos los espresados pedazos linderos conocidos y notorios segun pormenor demuestra la certificacion pericial que corre unida al espediente. Su cabida en junto es la de 3 fanegas, 8 celemines y un cuartillo de marco Nacional, equivalentes a 2 hectáreas 37 areas y 46 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta en los dias 5 de Abril, 9 de Junio y 11 de Agosto de este año, por las cantidades de 461 escudos 250 milésimas, 362, 62 milésimas, y 322 875 milésimas y no habiendo tenido postor se saca por el de 253 escudos, 687 milésimas, igual á 2.536 reales 87 céntimos que asciende el 55 por 100 de la 1.ª subasta, fué tasada por D. Isidoro Sanchez y Felipe Pastor.

Animas de Paones.

Cuarta subasta.

Números 2392 del inventario y 827 de permutacion. — Una heredad compuesta de 9 pedazos de tierra de labor en secano, sitios en término de Paones procedentes de las Animas del mismo, que segun la certificacion de la Administracion del ramo produce anualmente 8 escudos 876 milésimas de renta anual. Su terreno es de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad, y tienen todos los espresados pedazos linderos conocidos segun pormenor espresa la certificacion pericial que corre unida al espediente. Su cabida en junto 3 fanegas, 3 celemines, un cuartillo y 75 metros de marco Nacional, equivalentes á 2 hectáreas, 11 áreas y 37 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en 3 subastas en los dias 31 de Octubre de 1864, 9 de Junio y

11 de Agosto de este año por los tipos de 187, 500 milésimas 149, 275 y 131 250 milésimas y no habiendo tenido postor se saca por 103 escudos 125 milésimas que asciende el 55 por 100 de la primera subasta. Fué tasada por D. Isidoro Sanchez y Felipe Arribas.

PARTIDO DE MEDINAGELI.

Iglesia de S. Pedro de Almazan.

Cuarta subasta.

Números 2198 del inventario y 140 de permutacion.—Una heredad compuesta de 5 pedazos de tierra de labor en secano y una casa, sitos en termino de Radona, procedentes de la Iglesia de San Pedro de Almazan, que lleva en renta Juan Blanco por la anual de 6 escudos 500 milésimas. Su terreno de 3.ª calidad, y tienen todos los expresados pedazos linderos conocidos y notorios, segun consta en la certificacion pericial. Su cabida en junto, una fanega, 2 celemines y 2 cuartillos de marco Nacional, equivalentes a 78 áreas y 24 centiáreas. La casa se halla situada en la calle de Cantarranas núm. 3, que linda al N. con otra de Florencio Blocon, E. la citada calle S. casa de Micaela Perez y O, callejon del pueblo, ocupa una superficie de 63 metros cuadrados.

Esta finca ha sido ya anunciada en 12 de Junio de 1866, 8 de Marzo de 1867 y 17 de Octubre de 1868, por los tipos de 178, 146, 250 milésimas y 124 600 milés. y como no tuvo postor se saca por 97 escudos 900 milésimas a que asciende el 55 por 100 de la 1.ª subasta, fue tasado por D. Tomás Trelles y Francisco Blanco.

Religiosas Claras de Sigüenza.

Cuarta subasta.

Números 1555 del inventario y 526 de permutacion.—Una heredad compuesta de 8 pedazos de tierra de labor é inculta, sitos en término de Layna, procedentes de las Monjas Claras de Sigüenza que lleva en renta Francisco Cobeta por la anual de 2 escudos 200 milésimas. Su terreno de 2.ª y 3.ª calidad, teniendo los dichos pedazos linderos conocidos y notorios. Su cabida en junto es la de 2 fanegas, 11 celemines y un cuartillo de marco Nacional, equivalentes a una hectárea, 90 áreas y 5 centiáreas.

Fué anunciada esta finca en 3 subastas en los dias 13 de Noviembre de 1866, 8 de Marzo de 1867 y 17 de Octubre de 1868, por los tipos de 59, 50 y 41 escudos 300 milésimas y no teniendo postor se saca por el de 32 escudos 450 milésimas que asciende el 55 por 100 de la 1.ª subasta, fué tasada por D. Tomás Trelles y Francisco Atauce.

Iglesia de Torralba del Ducado.

Cuarta subasta.

Números 1469 del inventario y 244 de permutacion.—Una heredad compuesta de 3 pedazos de tierra de labor en secano, sitos en término de Torralba del Ducado, procedente de la Iglesia del mismo, que lleva en renta Andres Lario por la anual de 3 escudos 584 milésimas. Su terreno de 2.ª y 3.ª calidad, teniendo los citados pedazos linderos conocidos, segun manifiesta la certificacion pericial. Su cabida en junto una fanega 7 celemines de marco Nacional, equivalentes a una hectárea 2 áreas y 45 centiáreas.

Fué anunciada esta finca en 3 subastas en los dias 25 de Setiembre del 66, 19 de Octubre del 68 y 25 de Enero de 1869, por los tipos de 85, 72 y 66 escudos 500 milésimas y no habiendo tenido postor se saca en 46 escudos 750 milésimas, a que asciende el 55 por 100 de la 1.ª subasta, fué tasada por D. Tomás Trelles y Antonio Jodra.

Religiosas Ursulinas de Sigüenza.

Números 1562 del inventario y 532 de permutacion.—Una heredad compuesta de 4 pedazos de tierra de labor en secano, sitos en término de Fuencaliente de Medina, procedentes de las Monjas de Sigüenza que lleva en renta Manuel Anguita por la anual de 4 escudos 300 milésimas. Su terreno de 3.ª calidad, teniendo dichos pedazos linderos conocidos. Su cabida 2 fanegas de marco Nacional, equivalentes a una hectárea y 29 áreas.

Ha sido anunciada esta finca en 3 subastas en los dias 25 de Setiembre, 18 de Noviembre de 1865 y 25 de Enero de 1869, por los tipos de 96, 750 milésimas, 72 y 67 escudos 725 milésimas, y no habiendo tenido postor se saca por 53 escudos 212 milésimas, a que asciende el 55 por 100 de la 1.ª subasta, fué tasada por D. Tomás Trelles y Antonio Jodra.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

Con la obligación de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, según lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones Civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y de más datos que existen en la Administración de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los compradores de bienes comprendidos en las Leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improrogable de quince días desde el de la posesión. La toma de posesión podrá ser gubernativa ó judicial, según convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independientes de la voluntad de

los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción á la Administración.

8.º Los derechos de espediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante;

9.º En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instrucción.

10.º Por el art. 3.º del Decreto del Gobierno provisional fecha 23 de Noviembre último y publicado en la Gaceta del siguiente día 24, se autoriza la admisión por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enajenen por el Estado, en virtud de las leyes vigentes de desamortización.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las expresadas fincas.

NOTAS.

1.º Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia e Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del Ex-Infante Don Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundación, á excepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria 27 de Setiembre de 1869.—El Comisionado principal de Ventas, *Ramon Gil Rubio*.

SORIA: Imp. de D. Francisco P. Rioja.